

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
22 DE DICIEMBRE DE 2015

ASISTENTES:

- * PRESIDENTA:** D^a.Carmen Herrera Coronil
- *.CONCEJALES:** D. M.Angel Espinosa de los Monteros G.
D^a.María José Lobo Suárez
D. Manuel Ruiz Pinelo
D^a.Margarita Polvillo Gómez
D. Ricardo Benitez Raposo
D. Juan del Río López
D^a.Juana J. Rodríguez Goncet
D^a.Ana Varga Palanco
D. Jesús Rodríguez González
D. Manuel Sánchez Moya
D^a.M^a. del Valle Carreras Alvarez
D. Miguel de la Torre Rodríguez
D^a.M^a. Teresa Pablo Torres (excusa)
D. Tomás Arias Gutiérrez
- No Asisten: D.Fernando Rodríguez Villalobos (excusa)
D^a.M^a. del Carmen López Santana
- *.SECRETARIO:** D. Manuel Martín Navarro.

En la Villa de Castilleja de la Cuesta, a veintidós de de diciembre de dos mil quince, siendo las 08:35 horas, se reúnen en la Casa Consistorial los señores Concejales precedentemente mencionados con el fin de celebrar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa, D^a. Carmen Herrera Coronil y con la asistencia del Sr. Secretario General de la Corporación, D. Manuel Martín Navarro, que da fe del acto.

Comprobado que existe el quórum determinado en el artículo 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara constituido el Ayuntamiento en Pleno Municipal.

* Por parte de la ALCALDIA, como inciso y explicación inicial previa, se informa del expediente y asunto único a tratar por este Pleno en la presente sesión.

En tal sentido se significa la convocatoria igualmente efectuada para tratar el mismo en la pertinente y previa Comisión Informativa prevista para las 08:15 horas del día de hoy.

A este respecto, no habiéndose obtenido el quórum necesario inicial de asistencia y constitución (mayoría absoluta de miembros) previsto en el artículo 135.1. del R.O.F., se está a la espera de su celebración, en 2ª convocatoria, una hora más tarde, en concreto a las 09:15 horas, conforme igualmente habilita el inciso final del apartado y norma citada del R.O.F.

Por consiguiente esta Presidencia, en tanto en cuanto se celebra la precitada Comisión Informativa, resuelve efectuar un receso en la celebración de la presente sesión plenaria, continuándose y emplazando a los concejales para la misma, a partir de las 10:00 horas.

El Pleno queda debidamente enterado.

* Así pues, y siendo las 10:08 horas, se continúa la sesión con el tratamiento del asunto único incluido en el orden del día, como sigue:

1.- PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA DE "ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE MEDIOS ELECTRONICOS EN EL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA: RESOLUCION DE RECLAMACION Y APROBACION DEFINITIVA".

De orden de la Presidencia se da cuenta e informa del asunto y propuesta de referencia, dictaminado previamente por la Comisión Informativa de Empleo, Recursos Humanos, Desarrollo Local y Empresas. El citado expediente ha sido aprobado inicialmente por este Pleno en sesión del pasado 6 de octubre y sometido a información pública (B.O.P. nº251, de 29 de octubre de 2015) a efectos de presentación de reclamaciones.

En el citado período constan en el expediente sendas reclamaciones presentadas por: D. Miguel Chaves Chaves, con fecha de 3 de diciembre; y D. Tomás Arias Gutiérrez, como Portavoz del Grupo Político Izquierda Unida, con fecha de 4 de diciembre de 2015.

Asimismo quedan incorporados al expediente los correspondientes Informes (2) de la Secretaría General Municipal, emitidos con fechas de 14 y 21 de diciembre de 2015, respecto de las mencionadas reclamaciones.

Dª. MARGARITA POLVILLO, por el Grupo Socialista, expone que el objeto y finalidad última de la Ordenanza que se presenta consiste en desarrollar la Ley de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos e iniciar en consecuencia lo que sería la progresiva implementación de la Administración Electrónica municipal conforme la normativa legal ya nos viene exigiendo.

En suma, se trata de una Ordenanza necesaria y más bien técnica, elaborada desde los propios servicios específicos

de la Diputación Provincial, y por ello cree que no debería haber mayor problema para su aprobación, salvo que siga la obsesión del Partido Popular en aprobar textos con el único fin de intentar suprimir competencias de la Alcaldía y también de dudosa legalidad, con informes contrarios de la Secretaría General, y se siga viendo así el pacto de ingobernabilidad que los Grupos de oposición vienen desarrollando en este Ayuntamiento.

En resumen, en este expediente los Informes de la Secretaría General no dan lugar a dudas respecto a su reserva de legalidad en relación a las enmiendas introducidas del Grupo Popular y nulidad del acuerdo inicial adoptado al respecto.

E igualmente puede decir lo mismo con referencia a la reclamación del Grupo Izquierda Unida, sin base jurídica de mayor entidad, conforme expone igualmente el Informe de la Secretaría General.

Por el Grupo Popular, D. JUAN DE RIO, expone que lo que aquí sustancialmente se presenta es el "establecimiento y creación de un nuevo servicio", y sobre este tema es el Pleno el que tiene la capacidad y competencia por Ley para su íntegra regulación, decidiendo cómo debe prestarse; por ello aquí la Alcaldía no ostenta competencias propias, y por tanto, no se reduce o elimina ninguna competencia legal de la Alcaldía.

D. MANUEL SANCHEZ, por el Grupo ICAS, considera que la Ordenanza es manifiestamente mejorable y se trae tarde, pero lo importante en cualquier caso es que se ponga en marcha este servicio público y esto ya no se puede dilatar.

D. MIGUEL DE LA TORRE, por el Grupo Juntos por Castilleja, entiende que estamos ya conocido y tratado suficientemente, por lo no merece insistirse. Tampoco entiende la maniobra del Grupo Socialista de no presentar su reclamación directamente, y no valerse de un ciudadano interpuesto.

Y en cuanto a la reclamación del Grupo Izquierda Unida estima que está bien fundamentada en Derecho por lo que no comparte y discrepa del Informe del Sr. Secretario sobre la misma en los términos tan rotundos con los que se pronuncia.

D. TOMAS ARIAS, de Izquierda Unida, reitera los hechos y circunstancias acaecidos con la presentación, conocimiento y registro formal de su reclamación, así como la convocatoria pasada de una Comisión Informativa que era incompetente en razón de la materia.

En cuanto a la reclamación de su Grupo, la Alcaldía y grupo de gobierno no entran en ningún detalle ni debate acerca de las disposiciones de la Ordenanza; sigue creyendo, pues, que el texto, tal y como se trae, no se puede aprobar.

D. JUAN DEL RIO (P.P.) reitera su posición anterior, y al respecto entiende y quiere precisar que el Informe del Sr. Secretario, del cual discrepa en su fundamento y alcance, obvia la cuestión principal de tratarse de un tema de establecimiento y creación de un nuevo servicio, y por ello de la competencia del Pleno para su regulación completa e integral, decidir el cómo, cuándo y por qué se desarrolla ese servicio. En definitiva, nadie le quita competencias a nadie, porque no las tiene.

Finalmente, tampoco considera que "toda" la alegación del Grupo Izquierda Unida sea desestimable; algunas cosas, sí, y otras, no.

D. MANUEL SANCHEZ (ICAS) expresa que, por su parte, van a obviar los Informes de la Secretaría General, y que este Pleno se convierta en un centro de discusiones jurídicas. ICAS considera que estas atribuciones son de la Alcaldía por Ley, artículo 21.1.d) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 41.27. del R.O.F. de las Entidades Locales, siendo competencia del Pleno la aprobación de la forma de gestión de los servicios, a tenor de lo estipulado en el artículo 22.2.f) de la citada Ley.

En cualquier caso lo fundamental es que el servicio se ponga en marcha y esto es lo que le interesa al Grupo ICAS para el interés general municipal.

* Finalmente, por la ALCALDIA, y ante los comentarios efectuados por el Grupo de Izquierda Unida en relación a su reclamación y demás antecedentes vertidos sobre la Comisión Informativa inicial celebrada al respecto el pasado día 17, quiere hacer constar las siguientes precisiones:

Que, efectivamente, convocada dicha Comisión y día, por la Secretaría General se me informa que existe una reclamación adicional presentada por el Grupo Izquierda Unida, en tiempo y forma, mediante correo certificado de la Oficina de San Juan de Aznalfarache, con fecha de 4 de diciembre; tal reclamación no ha llegado a la Secretaría General hasta esa mañana del día 17, a las 08:00 horas, cuando por D. Tomás Arias se le ha hecho entrega de sobre cerrado, el cual una vez abierto en presencia del citado concejal, contenía el escrito de reclamación del reseñado Portavoz y Grupo Político.

En suma, parece ser que se ha tratado de una confusión en los servicios de Información y Registro General, que por error introdujeron directamente el citado sobre en el cajetín-buzón del expresado Grupo Político, cuyo representante al abrirlo esa mañana lo subió y puso en conocimiento del Sr. Secretario.

Así pues, detectado el citado error, lo primero que hace esta Alcaldía es pedir disculpas a los miembros de la

Comisión por tal hecho y anomalía. Por tanto, se procede a su incorporación al expediente, al objeto de que por la Secretaría General se emita el subsiguiente Informe, suspendiéndose dicha sesión hasta tanto se cumplimente tal actuación y trámite, y se anuncia la convocatoria de la Comisión Informativa competente para su tratamiento previo al Pleno corporativo, informando que aquella se celebraría el día 22 del actual, a las 08:15 horas, antes del Pleno.

Como ya consta y ha explicado al inicio de esta sesión, los concejales y Grupos Políticos de la oposición no se han presentado a dicha Comisión, provocando legalmente la celebración de la misma en segunda convocatoria, como se ha hecho.

Así pues, le diría al Portavoz de Izquierda Unida, que la actitud negativa será la de su Grupo y otros, y no la del Grupo de Gobierno.

Dicho todo lo cual, también quiere dejar de manifiesto la falta de respeto mostrada por los Grupos Políticos hacia el Secretario General, que es un funcionario y fedatario público, y no pertenece a ningún partido político, con muchos años de experiencia en esta propia Corporación.

Si los Grupos presentan un asunto, mi obligación es solicitar el pertinente Informe, en este caso al Sr. Secretario, y ello por el propio ejercicio de la responsabilidad de la acción de gobierno de la Alcaldía y su Grupo. Y este Grupo, asimismo, antes de traer una propuesta al Pleno consulta con los técnicos, Secretario o Interventor, para ver si se puede tratar con la adecuada cobertura legal y económico-presupuestaria.

Y del mismo modo, si Vdes. presentan unas alegaciones lo lógico es que se pida un Informe a la Secretaría, y tales informes se basan estrictamente en la legalidad, sin otras connotaciones o conveniencias de nadie ni para nadie.

Y finalmente, si todavía no están de acuerdo en las decisiones municipales, tienen abierta la vía legal contencioso-administrativa, que para eso está.

Por D. TOMAS ARIAS (I.U.) se solicita en cualquier caso se deje el asunto sobre la mesa y se vote esta petición.

Por la ALCALDIA se desestima tal petición dado que el asunto en cuestión "ya ha finalizado su debate", con las intervenciones reglamentarias oportunas de todos los Grupos Políticos, incluyendo el suyo, por lo que, como estipula el propio R.O.F. en su artículo 92.1., no procede la aplicación de su pretensión.

Así pues por la ALCALDÍA se procede a efectuar los trámites de votación, adoptando el Pleno los siguientes acuerdos conforme se detallan y determinan:

1º.- "Estimar" la reclamación presentada por D. Miguel Chaves Chaves. (Ello con los votos afirmativos (8) de la Alcaldía y Grupos Socialista e ICAS; y negativos (7) de los Grupos Popular, Juntos por Castilleja e Izquierda Unida).

2º.- "Desestimar" la reclamación presentada por D. Tomás Arias Gutiérrez. (Ello con los votos negativos (8) de la Presidencia y Grupos Socialista e ICAS; y afirmativos (7) de los Grupos Popular, Juntos por Castilleja e izquierda Unida).

3º.- Aprobar definitivamente la "Ordenanza Municipal Administrativa reguladora del Uso de los Medios Electrónicos del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta" que al efecto se acompaña y a la que se contrae el presente expediente (con la incorporación de la reclamación antes estimada), ordenándose la publicación de su texto íntegro en el B.O.P., de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local. (Ello con los votos afirmativos (8) de la Presidencia y Grupos Socialista e ICAS; y negativos (7) de los Grupos Popular, Juntos por Castilleja e Izquierda Unida)

4º.- Trasladar lo oportuno a los servicios de Intervención General Municipal para su conocimiento y toma de razón.

* Por la PRESIDENCIA, pues, siendo las 10:40 horas del día indicado al comienzo y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario certifico y doy fe.

Vº. Bº.
La Alcaldesa.

El Secretario.